# Sanciones en materia forestal.

Expedientes sancionadores en materia forestal: incendios forestales, aprovechamientos sin licencia, obras sin autorización, daños al patrimonio forestal, etc... al amparo de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes.

## Datos generales

### Consejería

Consejeria De Desarrollo Rural, Ganaderia, Pesca Y Alimentacion

### Órgano directivo

Direc. General De Montes Y Biodiversidad

### Materia(s)

Medio ambiente

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

### Clasificación

Sancionador

### Forma de inicio

De oficio

### Tipo de destinatario

Ciudadanos

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Administración y empleados públicos

### Sujeto a tasas o precios públicos

No

### Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

### Permite apoderados

Sí

## Requisitos

Acta de inspección o denuncia.

## Plazos y presentación

### Fecha inicio plazo presentación

-

### Fecha fin plazo presentación

-

### Periodicidad

Continuo

### Vías de presentación

Telemática y presencial

#### Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=1332

*El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

### Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

## Documentación requerida

## Tramitación y resolución

### Órgano instructor

Director General del Medio Natural.

### Norma atributiva

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

### Órgano que resuelve

Director General del Medio Natural

### Norma atributiva

Ley 43/2003, de Montes.

### Plazo máximo de resolución

Según normativa aplicable

### Plazo medio de resolución

Según normativa aplicable

### Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

#### Inicio de oficio

Caducidad

### Pone fin a la vía administrativa

No

## Recursos

### Tipo

Alzada.

### Órgano

Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación/Consejo de Gobierno.

### Plazo

1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución si la resolución es expresa. En caso de silencio administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio.

## Normativa

Ley 43/2003, de Montes.